



DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 200-024-0104
(Tuluá, 26 de marzo de 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2018”

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Artículo 29, numeral D2 de la Ley 1551 del 06 de julio de 2012, la Ley 909 de 2004, Decreto 760 de 2005 y demás disposiciones legales, complementarias, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1551 de 2012, en su Art. 29 numeral D2 y en desarrollo del Art. 315 de la Constitución Política faculta al Alcalde Municipal, para que dentro de su competencia administrativa y financiera reglamente todos los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del Municipio de Tuluá.

Que el municipio de Tuluá, el día 28 de marzo de 2018, laborará en el horario de 07:30 a.m. a 12:00 m. teniendo en cuenta que las horas fueron compensadas por los funcionarios en días anteriores, con el ánimo de generar espacios de sana convivencia que acrecienten la integración y la unidad familiar en la semana Santa.

Que es propósito de la administración Municipal que todos los servidores públicos participen de la celebración de estas fechas especiales en unión de sus familias.

Que, con el fin de reconocer el tiempo de descanso de los funcionarios públicos y contratistas del Municipio, se otorgará el miércoles 28 de marzo de 2018 la jornada laboral de 1:30 a 6:00 p.m., como tiempo compensatorio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

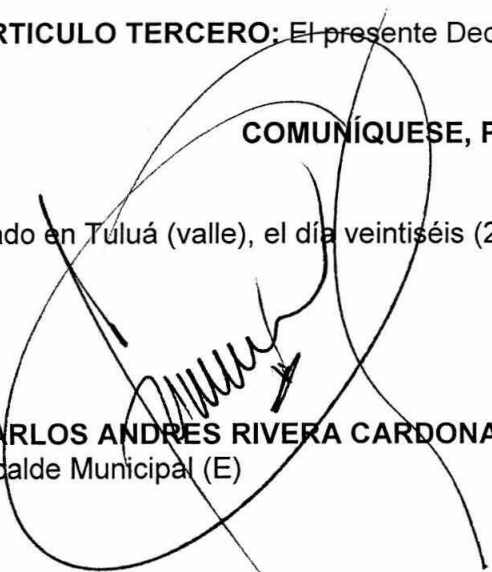
ARTICULO PRIMERO: Establecer la jornada laboral del miércoles 28 de marzo de 2018 de 1:30 a 6:00 p.m., como tiempo compensatorio para los funcionarios de planta y contratistas del Municipio de Tuluá, con el ánimo de generar espacios de sana convivencia que acrecienten la integración y la unidad familiar en la semana Santa.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la comunidad que la Administración Municipal el miércoles 28 de marzo de 2018, tendrá la siguiente jornada laboral y horario de atención al público: de 07:30 a.m. a 12:00 m.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá (valle), el día veintiséis (26) de marzo de 2018.


CARLOS ANDRÉS RIVERA CARDONA
Alcalde Municipal (E)


MARIA VICTORIA CASTRO QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Institucional

Transcriptor: Yulieth Marcela Trujillo.